



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CASTILLA
Gerencia de Administración y Finanzas



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 0174-2019 -MDC-GAyF

Castilla, 23 de Octubre del 2019.

VISTOS:

El **EXPEDIENTE N° 020324**, de fecha 16 de Setiembre del 2019, presentado por la **Sra. Diana Valladares de Alburquerque** - Servidora Pública nombrada de la Municipalidad Distrital de Castilla, en el cual solicita el Pago por concepto de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio y Luto, por el deceso de su señora madre **Maura Rosa Angeles Piedra**, sucedido el día 04 de Setiembre del 2019, tal como consta en el Acta de Defunción de código de barras N° 5000978636, y;

CONSIDERANDO:

Que, en merito a lo estipulado en el Art. 144 del D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, consagra lo siguiente: El subsidio por fallecimiento del servidor, se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres (03) remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de un familiar directo del Servidor, sea cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos (02) remuneraciones totales;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 145, el subsidio por gastos de sepelio será de dos (02) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo N° 142, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

Que, de conformidad con el literal j) del Artículo 142 del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada por D.S. N° 005-90-PCM, en el marco de los programas de bienestar social se ejecutan acciones destinadas a cubrir aspectos como los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicios funerarios completo;

Que, mediante Informe N° 630-2019-MDC-SGRH-ESCyARCH, de fecha 23 de Setiembre del 2019, la Lic. Adm. Marleny Morante Bravo – Encargado de Escalafón y Archivo, informa que de la revisión efectuada en el Legajo Personal de la **Sra. Diana Valladares de Alburquerque**, se constató que tiene la condición laboral de Empleada Nombrada inmerso en el Régimen Laboral del D.L. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, y se viene desempeñando con Encargada de la Oficina de Registros Civiles;

Que, mediante Informe N° 332-2019-MDC-SGRH-REM, de fecha 02 de Octubre del 2019, el Lic. Adm. Abel Navarro Velásquez, encargado de la Oficina de Remuneraciones, emite a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la liquidación por concepto de Subsidio por Fallecimiento y Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto a favor de la Servidora Pública nombrada **Sra. Diana Valladares de Alburquerque**, por fallecimiento de su señora madre **Maura Rosa Angeles Piedra**. La liquidación es la siguiente:

- Subsidio x Fallecimiento:	S/. 4,721.24 x 02 remuneraciones	S/. 9,442.48
- Subsidio x Sepelio y Luto:	S/. 4,721.24 x 02 remuneraciones	S/. 9,442.48
Total a Pagar:		S/. 18,884.96

Que, mediante Informe N° 806-2019-MDC-GAYF-SGRH, de fecha 14 de Octubre del 2019, el Sub Gerente de Recursos Humanos Abog. Paul Augusto Cárdenas Tocco, remite la Liquidación por concepto de Subsidio por Fallecimiento y Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto a favor de la Servidora Pública nombrada **Sra. Diana Valladares de Alburquerque**, por fallecimiento de



su señora madre **Maura Rosa Angeles Piedra**, siendo el importe de **S/. 18,884.96 (Dieciocho mil ochocientos ochenta y cuatro con 96/100 soles)**;

Que, con Informe N° 1204-2019-MDC-GAJ, de fecha 16 de Octubre del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica Abog. Pavel Mijail More Vilela, emite su Opinión Legal concluyendo que es procedente el Pago por concepto de Subsidio por Fallecimiento y Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto a favor de la Servidora Pública nombrada **Sra. Diana Valladares de Alburquerque**, por fallecimiento de su señora madre **Maura Rosa Angeles Piedra**, siendo el importe de **S/. 18,884.96 (Dieciocho mil ochocientos ochenta y cuatro con 96/100 soles)**, y deriva el expediente a la Gerencia Municipal para su trámite respectivo;

Que, con Proveído S/N, de fecha 17 de Octubre del 2019, inserto en el Informe N° 1204-2019-MDC-GAJ, el Gerente Municipal encargado CPC Henry G. Cortez Agurto, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que se emita la certificación presupuestal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 784-2019-MDC-GPyP, de fecha 22 de Octubre del 2019, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto Econ. Silvia Marleny Prado Ancajima emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1011, por un monto de **S/. 18,884.96 (Dieciocho mil ochocientos ochenta y cuatro con 96/100 soles)**, y lo deriva a la Gerencia de Administración y Finanzas para que se emita el Acto Resolutivo.

Que, por las consideraciones antes expuestas y estando en las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y lo dispuesto en la Directiva N° 01-2019-MDC-A, aprobada mediante R.A. N° 140-2019-A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** el pago por concepto de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio y Luto, a favor de la Servidora Pública nombrada de la Municipalidad Distrital de Castilla **Sra. Diana Valladares de Alburquerque**, por fallecimiento de su señora madre **Maura Rosa Angeles Piedra**, sucedido el día 04 de Setiembre del 2019, por el monto total de **S/. 18,884.96 (Dieciocho mil ochocientos ochenta y cuatro con 96/100 soles)**. El pago del monto total se programará en dos (02) armadas mensuales: Octubre y Noviembre del 2019. El importe de cada armada es de **S/. 9,442.48 (Nueve mil cuatrocientos cuarenta y dos con 48/100 soles)**;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia de Administración y Finanzas; las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR, la presente resolución a las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, Subgerencias de Presupuesto, Recursos Humanos, Contabilidad y Tesorería, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Gerencial, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA**
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CPC. HENRY G. CORTÉZ AGURTO
GERENTE
MAT. 1943